



Ayuntamiento de la  
Villa de Ajalvir

*Concejalía de Juventud y Educación*

## **BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL, EVENTUAL, PARA EL SERVICIO DE MONITOR DE CAMPAMENTO URBANO DE VERANO 2025**

### **1.- OBJETO.**

Las bases regirán la convocatoria de pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de contratación de personal laboral, eventual, para servicio determinado, consistente en la prestación de las funciones de MONITOR DE CAMPAMENTO URBANO DE AJALVIR – TEMPORADA 2025, y que tendrán como inicio el 23 de junio del 2025.

Las plazas ofertadas son de carácter laboral temporal, dirigidas a mayores de 18 años, y que no estén en causa de incapacidad o incompatibilidad para trabajar con esta Administración, a los efectos de prestar servicio de Monitores de Campamento Urbano en la temporada de verano 2025.

La contratación se realizará en diferentes turnos en función de los inscritos al Campamento Urbano 2025 y las necesidades de este. Se les avisará telefónicamente o mediante correo electrónico del procedimiento y del resultado. Las fechas de contratación oscilarán entre el 23 de junio y el 5 de septiembre de 2025.

Las contrataciones estarán supeditadas a la puesta en marcha del servicio citado, siempre y cuando las inscripciones de los usuarios así lo permitan.

La contratación podrá realizarse directamente por el Ayuntamiento de Ajalvir o indirectamente por empresa de prestación de servicios o empresa de trabajo temporal, con las condiciones del convenio laboral aplicable.

### **2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

- A) Edad: 18 años cumplidos.
- B) Ser titulados o estudiantes de (variará la puntuación en función de estas titulaciones): Monitor de Ocio y Tiempo Libre o Coordinador de Ocio y Tiempo Libre (titulaciones de mayor puntuación), Magisterio, Técnicos especialistas en Educación, Animador sociocultural, Técnico en enseñanza y animación sociodeportiva, Técnico en guía en el medio natural y de tiempo libre, TAFAD, TECO, Certificados de profesionalidad de Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil, Educación social, Psicología, Pedagogía, Socorristas o titulaciones relacionadas con la educación, lo socio-cultural y la educación no formal.

### 3.- PROCEDIMIENTO.

- A) Los grupos de edad establecidos son los siguientes:
- Primero, Segundo y Tercero de Ed. infantil.
  - 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de Ed. Primaria.
  - Grupo E.S.O.: de 1º a 4º.
- B) Los aspirantes deberán especificar su disponibilidad total o parcial de las fechas indicadas de duración del Campamento Urbano y, en caso de ésta ser parcial, qué fechas no podría ser contratado, o cuáles son de su preferencia.  
Una vez realizada la valoración y selección, se contratará por orden siempre y cuando la disponibilidad del aspirante sea la necesitada en cada puesto.
- C) Si han sido seleccionados, será necesaria la asistencia a reuniones previas para la organización del Campamento, cuyas fechas serán decididas por la coordinación.  
Durante estas reuniones previas al inicio de la contratación, se realizarán tareas de programación y preparación.
- D) Todos los aspirantes que se presenten a este proceso de selección serán solicitados para una entrevista personal ante una mesa de selección.  
La organización se pondrá en contacto con los aspirantes para comunicar el día y la hora establecidos.
- E) Se tendrá en cuenta una evaluación final de cada monitor seleccionado sobre el desempeño de su actividad en el campamento urbano de cara a futuras contrataciones, así como de evaluaciones de temporadas pasadas.
- F) La evaluación sobre ocio y tiempo libre podrá puntuar en otras actividades municipales similares.

### 4.- DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Es **necesario presentar todos los documentos** solicitados. Si no, no se podrán puntuar.

En el Ayuntamiento, junto con estas bases, se le facilitará la **solicitud de admisión**, que deberán cumplimentar y a la que habrá de adjuntar:

- Fotocopia del DNI por ambas caras.
- Currículum Vitae actualizado.

- Titulación obtenida-finalizada que se deba tener en cuenta (copia de esta).
- Si se está estudiando, y tiene relación con este proceso, documento justificativo de los estudios realizados en el curso académico 2024/2025.
- Certificado o declaración jurada de la experiencia que expone (se facilita modelo).
- Certificado de delitos de naturaleza sexual actualizado.

Las solicitudes presentadas, una vez puntuadas definitivamente, quedaran encuadradas en una bolsa de empleo municipal de campamento urbano 2025, ocio y tiempo libre y otras actividades similares del municipio.

## **5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Las solicitudes se presentarán de 8:00 a 15:00 horas en el mostrador de recepción y registro del Ayuntamiento de Ajalvir y/o a través del correo electrónico de registro **registro@villadeajalvir.es**, en el plazo comprendido desde el **28 de abril al 16 de mayo de 2025**.

## **6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

Los criterios que servirán de base para la valoración y puntuación serán los siguientes (sobre un total de 8 puntos):

1. Currículum académico / Formación relacionada: Hasta 2,5 puntos.
2. Experiencia en actividades similares: Hasta 3 puntos.

Se considerarán las realizadas en el municipio de Ajalvir, siempre que hayan sido satisfactorias.

3. Prueba oral consistente en una entrevista personal ante los miembros de la Mesa de Selección: Hasta 2,5 puntos.

En cuanto a lo estipulado en las bases para la contratación de personal laboral, eventual, para el servicio de monitor de Campamento Urbano de Verano 2025, y según los requisitos que se exigen, se seguirán los siguientes criterios de puntuación indicados en la tabla adjunta:

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	CONDICIONES
<b>CURRÍCULUM ACADÉMICO</b> (Máx. 2.5 puntos)	1.0	Poseer título de monitor de ocio y tiempo libre o coordinador de ocio y tiempo libre y compatibilidades.
	0.75	Estudios relacionados finalizados. Ver punto 2.
	0.5	Estudiando algo relacionado, pero sin finalizar.
	0.5	Otros cursos relacionados con el ocio y tiempo libre, la dinamización de campamentos y lo sociocultural.
<b>EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES SIMILARES</b> (Máx. 3 puntos)	1.5	0.50 por campamento urbano de Ajalvir trabajado, con un máximo de 3 para contabilizar.
	1.0	0.50 por año de ludoteca o Centro Joven trabajado en Ajalvir, con un máximo de 2 para contabilizar.
	3.0	Otros campamentos o actividades relacionadas.
<b>PRUEBA ORAL</b> (Máx. 2.5 puntos)	2.5	Se expondrán varias preguntas redactadas por la mesa de selección, iguales para todos los aspirantes.

## 7.- MESA DE SELECCIÓN.

La Mesa de Selección estará compuesta por:

- Presidente: Técnico Especialista Municipal Dña. María José Recio López
- Vocales:  
Pedagoga: María Rebollo Cáceres  
y Psicóloga y Coordinadora del Campamento Urbano: D<sup>a</sup> Sandra Ortiz Obreo.
- Secretario: el del Ayuntamiento de Ajalvir D. José Ignacio Ocaña Cisneros.

En Ajalvir, a 25 de abril de 2.025